

# XXIX

# Anuario de Investigación

# CONEICC



**CONEICC**

CONSEJO NACIONAL PARA LA ENSEÑANZA  
Y LA INVESTIGACIÓN DE LAS CIENCIAS  
DE LA COMUNICACIÓN



[Inicio](#) / [Archivos](#) / Núm. XXIX (2022): Anuario de Investigación de la Comunicación CONEICC

## Núm. XXIX (2022): Anuario de Investigación de la Comunicación CONEICC



ANUARIO DE INVESTIGACIÓN DE LA COMUNICACIÓN CONEICC, año XXIX Marzo a Octubre de 2022, es una publicación anual arbitrada editada por el Consejo Nacional de Enseñanza e Investigación de las Ciencias de la Comunicación, A.C., Cerro del Ajusco No. 122 Int. 101, Los Pirules, Tlalnepantla de Baz, C.P. 50040, Estado de México, Tel. (33) 36693434 ext. 3146, a través de su Coordinación de Investigación, [www.coneicc.org.mx](http://www.coneicc.org.mx). Editor responsable y coordinadora del número actual: Dr. Jorge Sadi Durón. Reserva de Derechos al uso exclusivo No. 04-2016-060117223400-117, ISSN: 2594-0880, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Fecha de publicación: Octubre de 2022. Responsable de la última actualización de este número, Alejandra Casas Niño de Rivera (Universidad Autónoma de Aguascalientes). Fecha de última modificación, 2 de Marzo de 2022

---

## Artículos

### **La propuesta bio-histórica-fenomenológica de la comunicación y su pertinencia para el análisis histórico de lo social**

Vivian Romeu Aldaya

### **La adaptación del concepto de aura en el arte a partir de los NFT. Caso: Beeple**

Citlaly Aguilar Campos

### **Comunidades de consumo de ARG: Narrativas y Sentimientos a debate**

Gabriel Alfonso Corral Velázquez, Rosa Itzel López Duran

---

## Artículos de Investigación Empírica

### **Transformación de los cybermedios en América Latina, a partir de la pandemia del Covid-19**

Lizy Navarro Zamora

### **El modelo de comunicación de la revocación de mandato**

La violación del estado del derecho

Javier Esteinou Madrid

### **Mediación docente y gestión de recursos educativos para la formación investigativa en estudiantes de Comunicación**

Genaro Aguirre Aguilar, Eduardo G. Barrrios Pérez, Marlen D. Castañeda-Maldonado

### **Rutinas y prácticas profesionales emergentes en un medio público universitario durante la pandemia de Covid-19: UAM Radio 94.1, Ciudad de México**

Vicente Castellanos Cerda

## Artículos de Investigación Teórica

### **De usuarios a productores**

Aprehendizaje comunitario para el desarrollo de capacidades de programación e instalación de plataformas tecnológicas comunicativas con el método de Pretextos/Objetivos.

Miguel Sánchez Maldonado, Brenda Muñoz , Adolfo Orive Bellinger

### **El desarrollo histórico de la ciencia y la divulgación científica en México**

Nadia Nayeli Najera Larumbe

### **Estudio del alfabetismo transmedia para la formación de comunicadores**

Una perspectiva desde las desigualdades de conocimiento

Beatriz Paulina Rivera Cervantes

### **La imagen mainstream en las portadas de música**

Marco Alberto Porras Rodríguez

## Trabajos recepcionales

### **Poiesis del error**

Jessica Leslie Flores Hernández, Héctor Alonso Gutiérrez Reyes, Antonio Prieto Villanueva, María Helena Romero Díaz

### **Comunicación, humor y polarización en Twitter sobre asuntos públicos y políticas de López Obrador**

Luis Ignacio Tellez Sainz

### **La revolución será activista o no será: Análisis del activismo en la protesta feminista de la CDMX**

Verónica Lucio Berrocal , Liliana Jazmín Paredes Valero , Ana Laura Rocha Fuentes

## Reseñas de Libros o Tesis

### **Media evolution, sobre el origen de las especies mediáticas de Carlos Scolari**

Yolanda Montejano Hernández

# El modelo de comunicación de la *revocación de mandato*: La violación del estado del derecho

## Autor

**Javier Esteinou Madrid**

**Universidad Autónoma Metropolitana**

“Profesor Distinguido” de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) e

“Investigador Nacional Emérito” del Sistema Nacional de Investigadores (SNI),

Conacyt, Ciudad de México, [jesteinou@gmail.com](mailto:jesteinou@gmail.com)

## Resumen

El 10 de abril de 2022 el gobierno de la Cuarta Transformación (4-T) convocó a la primera consulta popular para la Revocación de Mandato del presidente Andrés Manuel López Obrador. Para ello, se estableció un marco normativo muy preciso sobre la forma como debía ejecutarse, especialmente en el ámbito comunicativo, y el Instituto Nacional Electoral realizó todas las acciones necesarias para que dicho plebiscito se pudiera realizar correctamente. Sin embargo, el Poder Ejecutivo, diversos funcionarios de la administración lopezobradorista, legisladores, gobernadores y alcaldes de la 4-T violaron recurrentemente la reglamentación jurídica con objeto de intentar obtener más votos.

Todo ello, confirmó rotundamente que dicha primera consulta ciudadana en lugar de haberse convertido en un ejercicio ejemplar de respeto al orden del derecho y a los procesos democráticos, terminó siendo una dinámica fallida que debilitó la democracia en México por la cantidad de irregularidades, violaciones y corrupciones cometidas.

## Palabras Claves

Cuarta Transformación de la República, democracia participativa, Revocación de Mandato, modelo de comunicación política, violaciones electorales

## Abstract

The communication model of the Revocation of Mandate: Violation of the rule of law

On April 10, 2022, the government of the Fourth Transformation (4-T) convened the first popular consultation for the Revocation of Mandate of President Andrés Manuel López Obrador. To this end, a very precise regulatory framework was established on how it should be carried out, especially in the field of communication, and the National Electoral Institute carried out all the necessary actions so that said plebiscite could be carried out correctly. However, the Executive Branch, various officials of the López Obrador administration, legislators, governors, and mayors of the 4-T repeatedly violated the legal regulations in order to try to obtain more votes.

All this categorically confirmed that said first citizen consultation, instead of becoming an exemplary exercise of respect for the order of law and democratic processes, ended up being a failed dynamic that weakened democracy in Mexico due to the number of irregularities, violations, and corruption. committed.

## Key Words

Fourth Transformation of the Republic, participatory democracy, Revocation of Mandate, model of political communication, electoral violations

## I.- METODOLOGÍA DE ANÁLISIS

Para realizar este estudio se utilizó una metodología de análisis socio histórico del proceso de *Revocación de Mandato* reconstruyendo las principales aristas que constituyeron este fenómeno como fueron la forma como se desarrolló, cuáles fueron sus componentes, y finalmente, las consecuencias que se derivaron del mismo. Así, se destacaron los siguientes aspectos: la importancia socio política de la democracia participativa, el marco jurídico para su ejecución, la organización de la primera consulta popular sobre la *Revocación de Mandato*, la aplicación del modelo de comunicación política, la violación del orden del derecho y las repercusiones para la democracia mexicana.

## II.- INTRODUCCIÓN

### De la democracia representativa a la democracia participativa

La iniciativa de consulta popular sobre la *Revocación de Mandato* en México representa un instrumento muy sano del sistema de la democracia participativa reconocida jurídicamente por la *Constitución Política Mexicana* y por su ley correspondiente que permite que los gobernantes rindan cuentas a la sociedad a mitad de su gestión para determinar si deben continuar en su cargo o renunciar. En este sentido, el proceso de *Revocación de Mandato* es “un instrumento de participación solicitado por la ciudadanía para determinar la conclusión anticipada en el desempeño del cargo de la persona titular de la Presidencia de la República, a partir de la pérdida de la confianza”. (Ley Federal de revocación ..., 2021). Por consiguiente, dicho recurso es una herramienta de democracia participativa para los mexicanos, no para el *Instituto Nacional Electoral*, ni para el gobierno, ni para los funcionarios públicos, ni para los partidos políticos.

De esta manera, mediante la *Revocación de Mandato* las ciudadanas y ciudadanos ganamos por una vía pacífica, una modalidad regulada por la Constitución Política Mexicana, el derecho de cuestionar a las personas que gobiernan y a la cual todos los gobernantes tendrán que someterse (Realiza INE declaratoria ..., 2022).

Esta iniciativa representó un avance sustantivo en la dinámica democrática de la nación, por lo que dicha acción debe ser demandada por los ciudadanos que son quienes tienen el derecho de recibir resultados de los gobernantes y no por los sistemas de poder establecidos pues equivaldría a ejecutar una desaseada acción legitimadora de los mismos. Así, de acuerdo con la *Ley de Revocación de Mandato* dicho proceso “solamente procederá a petición de las personas ciudadanas en un número equivalente, al menos, al tres por ciento de las inscritas en la *Lista Nominal* de electores, siempre y cuando la solicitud corresponda a por lo menos diecisiete entidades federativas y que representen, como mínimo, el tres por ciento de la *Lista Nominal* de electores de cada una de ellas” (Ley federal de revocación ..., 2021).

En este sentido, mediante la instrumentación de la *Revocación de Mandato* la sociedad mexicana evolucionó de la aplicación de la democracia representativa a la democracia participativa que permite conocer el juicio de la ciudadanía a mitad de un sexenio sobre la calidad de la gestión gubernamental.

### III.- **DESARROLLO DEL PROBLEMA**

#### **El marco legal de la consulta sobre la Revocación de Mandato**

La primera consulta popular sobre la *Revocación de Mandato* se instrumentó en México el 10 de abril de 2022 para evaluar el desempeño presidencial del primer mandatario Andrés Manuel López Obrador (AMLO). Con ello, se siguió el ejemplo de consultas practicadas en América Latina en países como Venezuela y Bolivia.

En el caso de México, con objeto de mantener un clima de orden y pulcritud en la realización de la primera consulta popular de la *Revocación de Mandato* en 2022 el Estado determinó que la acción comunicativa de dicha dinámica electoral debía quedar regida, entre otros, por los marcos de la siguiente conformación jurídica: la *Constitución Política Mexicana*; la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; el *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE)*; la *Ley Federal de Delitos Electorales*; la *Ley Federal de Revocación de Mandato*; el



*Decreto por el que se interpreta el alcance del concepto de propaganda gubernamental, el principio de imparcialidad y aplicación de sanciones contenidas en el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y los artículos 33 y 61 de la Ley Federal de Revocación de Mandato; y finalmente, el dictamen del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) acerca del Decreto de Interpretación Auténtica Sobre el Concepto de Propaganda Gubernamental.*

A través de tal sistema jurídico se tipificaron en la esfera legal lo que abarca el concepto de propaganda electoral, quién la puede realizar, en qué momento se podría ejercer, con que recursos se debe efectuar su implementación, qué tipo de publicidad gubernamental se autorizaba, y cuáles son las penas que se aplicarían a quién violara dicho consenso normativo. Así, a través de tales regulaciones se prescribió con suficiente contundencia jurídica que la consulta sobre la *Revocación de Mandato* solo podría realizarla el *Instituto Federal Electoral (INE)*; los funcionarios públicos quedaron obligados a mantener neutralidad durante tal evento; prohibió la difusión de propaganda gubernamental a partir de la emisión de la convocatoria y hasta la conclusión de la jornada de votación; especificó quién ejecutaría el modelo de comunicación política y ordenó que no se emplearan recursos públicos ni partidistas en un ejercicio que debía ser plenamente ciudadano.

Por consiguiente, aquellos funcionarios públicos que realizaran propaganda en tal etapa de veda electoral serían merecedores de sanciones administrativas, e incluso, siendo que la actual legislatura morenista incluyó en la *Carta Magna* que todos los delitos electorales tendrían que ser considerados como graves, también podrían recibir penas corporales como la prisión.

En síntesis, la reforma constitucional de 2019 otorgó al INE la facultad exclusiva de promover la *Revocación de Mandato*, impidió la difusión de propaganda gubernamental a partir de la emisión de la convocatoria y hasta la conclusión de la jornada de votación, y ordenó que no se emplearan recursos públicos ni partidistas en un ejercicio que debía ser plenamente ciudadano. Dicho modelo de comunicación política fue incorporado en la *Ley Federal de Revocación de Mandato* aprobada por la mayoría legislativa en

el Congreso de la Unión en 2022 con idénticos lineamientos y restricciones (El INE cumple cabalmente ..., 2022).

### La convocatoria para la Revocación de Mandato en 2022

La realización de la primera consulta popular para la *Revocación de Mandato* fue convocada en México para el 10 de abril de 2022 (“Domingo de Ramos”). Para alcanzar su realización se requirió la concurrencia de diversos elementos institucionales como fueron el financiamiento del proceso, la capacitación de personal, la creación de una infraestructura electoral, el establecimiento de un sistema de cómputo de comicios, la Mesa de Escrutinios, la instalación de casillas, la selección de Consejeros Distritales, la elaboración de boletas, la colocación de un sistema electrónico de votación en el extranjero, la aplicación del marco jurídico, etc.

Dentro de esta dinámica organizacional la ejecución del modelo de comunicación política ocupó un lugar estratégico para la culminación de este proyecto colectivo, pues a partir de este los ciudadanos quedaron notificados y se formaron una percepción particular a partir de la cual actuaron en este proceso electoral.

### El modelo de comunicación política del INE

El modelo de comunicación política utilizado para la realización de consulta popular sobre la *Revocación de Mandato* presidencial estuvo conformado por dos grandes planos de acciones comunicativas: en el plano formal, la “intervención mediática” del *Instituto Nacional Electoral*, y en el plano informal, la “injerencia comunicativa” del presidente de la República, el partido Morena, los gobernadores y los funcionarios públicos de la *Cuarta Transformación*, entre otros.

Así, por una parte, en el ámbito formal, en cuanto a la “intervención mediática” del INE, siguiendo la normatividad prefigurada y considerando los recursos que le fueron asignados este organismo desplegó una gran campaña de difusión en radio, televisión, espectaculares y redes sociales para propagar el evento sobre la *Revocación de Mandato* e invitar a los

ciudadanos a asistir a las urnas. Para ello, el *Instituto* difundió 1,000,095 spots pautados en radio y televisión con siete tipos de mensajes diferente para informar a la ciudadanía sobre tal proceso. Otorgó 874 entrevistas de consejeras, consejeros e integrantes de la Junta General Ejecutiva. Difundió la convocatoria a través de inserciones en 16 periódicos nacionales, 179 periódicos estatales, alcanzando un tiraje acumulado de más de 7,200,000 de ejemplares a nivel nacional. Utilizó más de 1,700 espacios de publicidad exterior en la Ciudad de México y en el Estado de México. Aprovecho los 2,248 espacios otorgados por el gobierno de la ciudad, de los cuales 1,480 correspondieron al *Sistema de Transporte Colectivo Metro* en el que diariamente circulan millones de personas, para informar sobre la convocatoria popular (¿Sabes qué acciones ha realizado el INE ...?, 2022).

Además, para reforzar el proyecto comunicativo complementariamente se organizaron 36 foros estatales y 243 foros distritales informativos sobre el evento. Las Juntas Locales y Distritales desplegaron múltiples campañas de difusión en 1,726 espacios, distribuyeron más de 39,000 volantes y 24,000 carteles. Emitió 769 boletines, tanto desde oficinas centrales como desde las Juntas Locales del INE. Se hicieron más de 1,000 publicaciones orgánicas en las redes sociales del INE, que alcanzaron una cifra superior a 23,500,000 de impresiones. Se desarrolló un micrositio especializado que obtuvo más de 579,000 visitas (El INE cumple cabalmente ..., 2022).

Conforme a lo establecido en los lineamientos para las Juntas del INE a partir del 14 de marzo de 2022 estas instancias comenzaron a divulgar en sitios públicos la ubicación de las 57,517 casillas que fueron instaladas el día de la jornada de votación; y desde el 26 de marzo, inició el funcionamiento del sitio *ubicatucasilla.ine.mx* para que cualquier persona pudiera consultar el domicilio exacto en el que estaba ubicada su lugar de votación, simplemente tecleando el número de su sección electoral localizado en la parte frontal de la “Credencial para Votar con Fotografía”, etcétera (El INE cumple cabalmente ..., 2022).

Finalmente, para blindar la transparencia comunicativa del proceso se “contactó con la participación de 98 visitantes extranjeros provenientes de 25 países,

así como de 10,122 observadoras y observadores electorales que tuvieron la oportunidad de presenciar imparcialmente este ejercicio” (Humphrey, 2022).

Para realizar adecuadamente dicha consulta popular el INE solicitó al gobierno federal \$3,800 millones de pesos (mdp.), sin embargo, solo recibió \$1,692 mdp. de los cuales \$1,275.9 mdp. le fueron asignados por la Cámara de Diputados y \$416 mdp. provinieron de ajustes o recortes internos que tuvo que realizar el *Instituto* a sus gastos institucionales establecidos. De acuerdo con el computo del INE, en tal plebiscito participaron 16,501,137 de ciudadanos, que representaron el 17.7% de los 92,823,216 que integraron la *Lista Nominal*. Dividiendo el presupuesto de 1,692 mdp. que el INE ejerció para la organización de esa consulta ciudadana, entre los votos recibidos (a favor, en contra y nulos), el costo de cada voto fue de \$102.5 pesos (García y Arista, 2022).

De ahí, que fue rotundamente falso afirmar que el INE no hubiera cumplido con su deber constitucional y legal de impulsar el inédito ejercicio de *Revocación de Mandato* y promover la participación ciudadana en el mismo para que 92,823,216 ciudadanas y ciudadanos inscritos en la *Lista Nominal* de electores asistieran a votar el domingo 10 de abril de 2022.

### La intervención comunicativa de otros actores políticos

Pese al establecimiento preciso de un marco regulatorio, cuando el 10 de abril de 2022 se emplazó la realización de la consulta popular para la *Revocación del Mandato* por el por el actual gobierno de la izquierda morenista y sus partidos aliados, se alteró el proceso jurídico establecido, especialmente en el ámbito comunicativo, provocando que la sociedad mexicana no experimentara una acción de rendición de cuentas, sino que padeciera un acto de *Ratificación de Mandato*, o lo que fue lo mismo una “consulta popular de Estado”. Con ello se convirtió tal instrumento democrático en una herramienta electoral para consolidarse en el poder. No fue un auténtico mecanismo de evaluación del régimen en turno, sino una dinámica política de proselitismo y legitimación del régimen de Andrés Manuel López Obrador como presidente de la República para ampliar su capacidad de fuerza y popularidad como jefe de la República.

Así, en el ámbito informal, con relación a la “injerencia comunicativa” del presidente de la República, el primer mandatario, el partido Morena, los gobernadores de la 4-T y los funcionarios públicos morenistas se observó que aunque existió un marco regulatorio muy definido para establecer la dinámica como debería ejecutarse legalmente la dinámica de la comunicación política para consumar la “*Regulación del Mandato*”, pese a ello, asombrosamente, el régimen gobernante de la “Esperanza del Cambio” las ignoró, especialmente las referentes a la *Carta Magna* y a las sentencias del TEPJF, e instrumentó otro modelo de difusión violatorio de la Ley en diversas regiones del país. Así, sin respetar la normatividad vigente se constató la instrumentaron de una mecánica de comunicación ilegal basada en dos grandes estrategias propagandista: la “comunicación mediática paralela” y la “comunicación por tierra”.

De esta forma, por un lado, en cuanto a la “comunicación mediática paralela” se efectuó una intensa campaña de propagación contraria a los mandatos de la Ley apoyada por comentaristas proselitistas en los canales abiertos, transmisión de audiovisuales promocionales, insertos publicitarios en el ciberespacio, empleo persuasivo de redes sociales, colocación estratégica de anuncios exteriores espectaculares, saturación de mantas en lugares concurridos, pinta de bardas, colocación de lonas en múltiples puntos medulares, etc.

Por ejemplo, el presidente de la República realizó propaganda gubernamental personalizada en un periodo prohibido durante su *Tercer Informe de Gobierno* del 1 de diciembre del 2021, donde habló de salud, pensiones, becas, combate a la corrupción, educación, etc. cuando ya existían procesos electorales iniciados en Aguascalientes, Durango, Tamaulipas y Oaxaca (Decreto sobre propaganda ..., 2022). Siguiendo esta tendencia el titular del Poder Ejecutivo en su *Conferencia Matutina* del 21 de marzo de 2022 difundió actividades gubernamentales, vinculadas con los logros y acciones del gobierno, como fue la apertura y funcionamiento del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, destacando la cobertura, inversión y beneficios que dicha obra conllevó. Al respecto el INE ordenó al Presidente de la República y al Coordinador General de Comunicación Social y Vocero del Go-

bierno de la República que en un breve plazo que no podría exceder de tres horas, realizara las acciones, trámites y gestiones necesarias para eliminar los archivos de audio, audiovisuales y/o versiones estenográficas de dicha *Conferencia Mañanera*, o modificar los referidos archivos a efecto de que fueran suprimidas las manifestaciones realizadas por Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México; Alfredo del Mazo Maza, Gobernador del Estado de México; Luis Crescencio Sandoval González, Secretario de la Defensa Nacional; Gustavo Ricardo Vallejo Suárez, Ingeniero Residente General y Comandante del Agrupamiento de Ingenieros Felipe Ángeles; e Isidoro Pastor Román, Director General del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (INE emite medida cautelar ..., 2021).

De igual forma, pese a que estaba prohibido que los órganos del Estado promovieran la consulta de *Revocación de Mandato*, el 10 de abril de 2022 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) pidió a la población votar en dicho referéndum, mediante la difusión del siguiente mensaje en *Twitter*: “Participa hoy, en cualquier lugar del país, en el ejercicio democrático de la consulta de #RevocaciónDeMandato. ¡Ejerce tu derecho ciudadano!”. Frente a ello, la *Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral (INE)* emitió la medida cautelar número 28 en ordenando a la Secretaría de Hacienda bajar el mensaje de Twitter en que llamó a votar el “Domingo de Ramos” (Bazán y García, 2022).

Por otro lado, en relación con la táctica de la “comunicación por tierra” este prototipo de difusión política ilegítima se complementó con la realización de diversos mítines masivos a lo largo del país en la fase de prohibición de divulgación de publicidad electoral. Así, utilizando recursos materiales y humanos públicos, diversos funcionarios federales de alto nivel, gobernadores locales, dirigentes políticos, legisladores, servidores públicos, incluso miembros uniformados de las fuerzas armadas, efectuaron propaganda política ilegal el 3 de abril al participar en una ‘asamblea informativa’ convocada por el partido Morena y otras asociaciones civiles en los estados norteros de Coahuila y Sonora, con el fin de impulsar la participación ciudadana en el referéndum sobre la *Revocación de Mandato*.

En dicho acontecimiento las autoridades anunciaron que “¡Viene el amanecer democrático del 10 de abril!” (Manetto, 2022). “¡La verdad es que no voy a hablar (secretario de Gobernación) de la [Reforma Eléctrica](#), vamos a apoyar el movimiento para que el 10 de abril los sonorenses y los mexicanos demostremos al mundo que somos capaces de apoyar al mejor presidente en la historia moderna del México!”. “¡Andrés Manuel, en Coahuila no estás solo!” (Adán Augusto López retó ..., 2022). “¡Si el INE opta por amonestarme (secretario de Gobernación) sería un honor que me corran por apoyar a Andrés Manuel López Obrador!”. “¡Ésos del INE ya se van y los vamos a ver pasar ahí por el frente con la cola entre las patas!” (Chávezabril, 2022). [...] ¡Se va a presentar una iniciativa de Reforma Electoral donde se irán todos esos que ahora se llaman autoridades electorales del INE, porque además México va a ser el primer país del mundo donde el pueblo elija democráticamente en las urnas a quienes van a conducir las próximas elecciones. Será voto directo y secreto de los mexicanos el que nos dotará de la autoridad electoral que nos merecemos. Ya basta de tanto absurdo discurso, la democracia, la participación ciudadana se queda para siempre. Este ya es otro país, ¡México ya cambió, México se transforma!”, (¡No me pueden correr ..., 2022), etc.

De igual forma, con la intención de respaldar la reforma eléctrica, en plena prohibición electoral, el 6 de abril de 2022 se realizó otra magna concentración en el Monumento a la Revolución en la CDMX para promover tal consulta en la República. En tal evento la gobernadora de la Ciudad de México, Dra. Claudia [Sheinbaum](#), empleando apoyos estatales, expresó que “algunos consejeros del INE no tienen autoridad moral. Por ello, es necesario que los consejeros electorales sean votados por el pueblo de México. ¡Que viva la democracia! Ningún presidente, a partir de ahora, podrá ignorar la voluntad de su pueblo, pues a los tres años será sujeto a *Revocación de Mandato*. Hoy quien pone la consulta, su mandato, su revocación, sólo puede ser un presidente valiente: el presidente Andrés Manuel López Obrador. Le decimos que no lo van a vencer las calumnias, nada, porque tiene un pueblo que lo acompaña. ¡El presidente no está solo, no está solo!”.

Dentro de este contexto comunicativo transgresor del marco legal también acontecieron hechos trágicos donde murieron diversas personas de origen indígena que fueron presionadas para otorgar su voto a favor de la continuidad del presidente López Obrador. Así, por ejemplo, 5 indígenas zoques originarios de la comunidad de nueva Victoria en San Fernando, Chiapas, fallecieron y 20 resultaron lesionados al volcar a un barranco de 80 metros el camión oficial en que eran transportadas hacia la cabecera municipal junto con otros 33 hombres y mujeres para participar en la consulta de *Revocación de Mandato*. Esto debido a que fueron amenazados que se les condicionaría la entrega de los apoyos de programas sociales como “Sembrando Vida”, “Nuevo Amanecer” y otros financiamientos de adultos mayores, a cambio de que fueran a votar en la consulta popular a favor de la permanencia de AMLO en la presidencia de la República, pues no se instaló una casilla cerca de su comunidad (López Lobato, 2022).

Para compensar tal grave perjuicio existencial ocasionado las autoridades involucradas se comprometieron a “encargarse de todo” y el presidente municipal de San Fernando solo los apoyó a los familiares de las víctimas entregando 15 pollos, 6 kilos de arroz, 3 Kilos de harina de maíz (Maseca) y 3 kilos de manteca (Seis kilos de arroz, 2022).

En la misma situación otras 3 personas provenientes del municipio de Siltepec, Chiapas, también perdieron la vida al volcarse el transporte en el que viajaban para ir a votar en la consulta popular (Revocación deja saldo rojo ..., 2022).

En el caso del estado de San Luis Potosí se reportaron 111 anomalías dentro de las cuales destacó de manera especial el hecho que se encontraron 7 mil boletas falsas al interior de las urnas para la *Revocación de Mandato*, las cuales no fueron contabilizadas y quedaron separadas, pero afectaron la esencia de la democracia y el respeto a las reglas (San Luis Potosí reportó ..., 2022).

De igual forma, se repitieron actos masivos en áreas públicas y en el ciberespacio en diversos estados del territorio nacional como Querétaro, Hidalgo y otros más, donde se utilizó el [hashtag](#) “Yo voto #QueSiga AMLO” para conseguir más adeptos para la causa *lopezobradorista* (Santiago, 2022).



Mediante tales actividades se desafió abiertamente al marco jurídico-electoral que formulaba que la única instancia autorizada constitucionalmente para organizar, promover y velar por el desarrollo correcto del sufragio para la *Revocación de Mandato* era el *Instituto Nacional Electoral* y ningún otro organismo.

Dichas acciones representaron diversas violaciones a la Constitución y al resto de la normatividad electoral, pero más allá de los delitos electorales, también entrañaron posibles infracciones penales porque tal publicidad política conllevó la utilización de recursos públicos con fines prohibidos por la ley electoral (Córdova: usar recursos públicos ..., 2022). Tal situación cobró mayor relevancia histórica cuando las fuerzas armadas abandonaron su papel imparcial como garantes de la seguridad nacional y también se convirtieron en actores proselitistas de la corriente política *lopezobradorista* comprometiéndose con un programa ideológico parcial y no con el proyecto global de la nación que es el que les correspondía acatar. Además, complicó gravemente el rol futuro de las fuerzas armadas en México, pues si el partido que indebidamente apoyó este sector castrense fuera derrotado en las urnas, sería necesario preguntar si ¿también el ejército tendría que renunciar a su función al haberse convertido en un promovente de esta corriente política abdicando de su exclusiva misión histórico-estructural de conservar imparcialmente la paz social en la República?

En suma, estas operaciones reflejaron que, desde el 4 de febrero al emitirse la convocatoria formal y legal para la *Revocación de Mandato*, surgió un comportamiento ilegítimo por parte de diversos actores gubernamentales que contrastó con la vocación democrática y cívica de la ciudadanía. Este proceder ocasionó la violación recurrente de las normas que regulaban la difusión de la propaganda gubernamental y el principio de imparcialidad al que estaban obligados a cumplir las autoridades.

Con objeto de evitar controversias con los partidos de izquierda y de los operadores gubernamentales el INE aclaró desde el inicio del proceso que las restricciones a la propaganda gubernamental y las limitaciones impuestas a las expresiones de servidores públicos no las decidió este organismo electo-

ral, sino fue el mismo Poder Legislativo que las incorporó en la *Constitución* y en la ley de consulta popular. Por consiguiente, dicha autoridad electoral no censuró a nadie, sino simplemente se apegó a su obligación jurídica de hacer valer la normatividad vigente. De hecho, fue la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la acción de inconstitucionalidad 151/2021, la que determinó que los partidos políticos no debían promover el ejercicio de la *Revocación de Mandato* (El INE cumpla cabalmente ..., 2022).

A través de esta campaña propagandista el gobierno en turno y su partido mayoritario en el Congreso pretendieron imponer al pueblo una forma de pensar favorable para acudir a las urnas a respaldar con su voto la *Revocación del Mandato* convertida en “*Ratificación del Mandato*”. Todo ello, reflejó la instrumentación de un gran festival de manipulación de conciencias para acarrear votos y ejercitar un ensayo de popularidad y de fuerza ante las futuras elecciones regionales para las gobernaturas en 2022 y las federales para la presidencia en 2024 en México.

### El resultado de la consulta popular

El corolario del referéndum popular sobre la *Revocación de Mandato* del 10 de abril de 2022 fue que votó un total de 16,502,636 ciudadanos. De ese universo, 15,159,323 (91.86 %) se inclinaron por “Que AMLO siga como presidente de la República”; 1,063,209 (6.44%) de personas optaron por “Que se le revoque el mandato a AMLO por falta de confianza”; y finalmente, 280,104 (1.69%) boletas fueron nulas (Sesión Extraordinaria del Consejo General ..., 2021).

### La declaración de invalidez

En consecuencia, el resultado de dicha consulta popular sobre la *Revocación de Mandato* no fue jurídicamente vinculante, pues no alcanzó el 40% de la mayoría calificada de votos que se requería, pues del total de la *Lista Nominal* del *Padrón Electoral* conformada con 92,823,216 ciudadanos la participación solo fue de 16,502,636 personas equivalentes al del 17.77%, es decir, menos de 2 de cada 10 ciudadanos acudieron a votar en las urnas (De la Rosa, 2022).

Debido a ello, la Sala Superior del *Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación* declaró que “el proceso de *Revocación de Mandato* no fue válido, al no haberse cumplido la condición única necesaria, consistente en la participación de por lo menos el 40 por ciento de las y los ciudadanos inscritos en la *Lista Nominal* de electores. [...] Por consiguiente, quedó concluido el proceso de *Revocación de Mandato* del presidente de la República electo para el período constitucional 2018-2024 declarando que no ha lugar emitir la declaratoria de validez, al incumplirse los requisitos constitucionales y legales para ello” (La sala superior emitió ..., 2022).

Por ende, dicha experiencia quedó únicamente considerada como un ejercicio electoral de orientación política sobre las preferencias populares.

### Las irregularidades electorales

Pudiendo haberse consolidado este primer plebiscito sobre la *Revocación de Mandato* como una acción ejemplarmente pulcra en términos de la democracia participativa, concluyó siendo un proceso desaseado, anticonstitucional, viciado, lleno de ilegalidades, con características muy marcadas de elección de Estado por parte de Morena y sus aliados políticos, y no una intervención auténticamente ciudadana. Por ello, debido al cúmulo de violaciones cometidas contra diversas disposiciones legales durante el proceso, la *Comisión de Quejas y Denuncias* del *Instituto Nacional Electoral* recibió 172 acusaciones confirmadas por el TEPJF efectuadas básicamente por funcionarios públicos, tanto del nivel federal como estatal, y otorgó 25 medidas cautelares, demandando el retiro inmediato de la publicidad y los mensajes, tanto en espacios físicos como en medios digitales, que apoyaban la consulta a favor de López Obrador en 30 entidades federativas, ya que transgredían los principios de legalidad, certeza y el derecho fundamental al voto libre e informado (El INE cumple cabalmente ..., 2022).

Además, también instruyó a 44 personas físicas o morales a identificar y, en su caso, eliminar la propaganda denunciada en 183 anuncios espectaculares, 18 carteles publicitarios adheridos en postes o bardas, 354 bardas pintadas, 74 casos de lonas colocadas en distintas ubicaciones de los 30 estados de la República. Tal propaganda se localizó en Aguascalientes,

Baja California, Baja California Sur, Ciudad de México, Chiapas, Chihuahua, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas (Consulta de revocación ..., 2022).

En síntesis, el gobierno organizó una elección de Estado utilizando todo su aparato administrativo para promover la consulta; recolectó firmas a través de su propio partido Morena; el mismo presidente incentivó el plebiscito en sus mañaneras o en cualquier otro espacio posible; se utilizó a los más importantes miembros del gabinete para motivar la asistencia al referéndum; se emplearon recursos públicos para publicitarlo, el secretario de gobernación, el jefe de la guardia nacional y el presidente de Morena encabezaron manifestaciones prohibidas por la ley; el mismo presidente del partido Morena acarreó públicamente a grupos de ciudadanos para llevarlos a votar el día del sufragio; en todo el país se colocaron grandes anuncios espectaculares, pintaron bardas y muros, pegaron cientos de miles de carteles, distribuyeron millones de volantes; la administración presionó a los 21 millones de usuarios de los programas de subsidio para que asistieran a votar; se hicieron cientos de miles de llamadas telefónicas pidiendo nombres y números de la credencial del INE para influir que los ciudadanos acudieran a las urnas. En pocas palabras, se aplicó la concepción político-electoral del presidente Andrés Manuel López Obrador quien planteó en este referéndum “¡No me vengán con el cuento de que la ley es la ley!” (Ortega Juárez, 2022, p. 16).

En este encuadre histórico fue sumamente paradójico que siendo que en 2006 y en 2012 Andrés Manuel López Obrador, candidato a la presidencia de la República, denunció que los gobiernos en turno habían transgredido la reglamentación electoral para hacer campaña sucia en su contra; sin embargo, en abril de 2022 AMLO y su partido asombrosamente repitieron las mismas perversiones electorales del antiguo régimen de poder corrupto al ejecutar ilegalmente una maniobra propagandista a su favor en la *Revocación del Mandato*. Fue un ejemplo deplorable de repetición de las más reprobables prácticas políticas que el nuevo gobierno de la “Esperan-

za del Cambio” prometió que no se volverían a ejercer porque ellos “eran diferentes a los anteriores gobernantes”.

Tal desobediencia normativa se convirtió en un gran conflicto de gobernabilidad pues significó un desacato sistemático, intencional y reiterado contra las reglas del juego electoral por parte de los mismos núcleos que las habían creado con anterioridad al aprobar la ley de *Revocación del Mandato* el 17 de marzo de 2022. En este sentido, legisladores militantes de Morena, gobernadores del mismo partido, e incluso el propio presidente de la República, violaron la veda electoral de manera recurrente, irresponsable y descarada generando un choque frontal entre el régimen vigente y el INE como regulador democrático de los comicios, y el cual debía ejecutar la Ley y aplicar las consecuencias legales a los infractores (Córdova: usar recursos ..., 2022).

### **El rol de los medios de comunicación**

Frente a dicha realidad transgresora del orden del derecho, especialmente del pacto de comunicación política, fue paradójica “la moderación que tuvieron casi todos los medios de información masivos ante los resultados de la consulta, sobre todo la radio y televisión, pues no organizaron ningún Foro de análisis, como siempre lo efectúan ante cada plebiscito. No ocurrió, ni el propio domingo 10 de abril en la noche, ni tampoco el lunes 11. Los “analistas” se fueron por las ramas y evadieron llamar pan al pan y al vino, vino. Jamás señalaron el evidente fracaso. Lo cual no fue una “casualidad”, sino se trató de una política de Estado para imponer el silencio en los grandes canales de comunicación. Tanto la campaña promotora de la consulta, como el comportamiento de los medios fueron producto de una política de Estado orquestada. Se usó toda la capacidad de movilización, de presión, de control del Estado para lograr una consulta exitosa y después toda la maquinaria de control estatal para esconder su fracaso” (Ortega Juarez, 2022, p. 16-17).

Esta patética actitud del sistema de gobernabilidad reinante ubicó a la sociedad mexicana en un equilibrio político muy frágil, ya que un país en el que el propio gobierno no respeta la ley o la desobedece intencionalmente, en base a la conveniencia de sus intereses, refleja la existencia de una

gran crisis de estabilidad democrática donde los gobernantes y los gobernados quedan expuestos a un riesgo mayor, pues emergió una coyuntura de anarquía donde “ya todo se vale” con tal de conservar el poder (Realiza INE declaratoria ..., 2022).

#### IV.- **LAS CONSECUENCIAS**

La consulta popular sobre la *Revocación del Mandato* ocasionó diversas repercusiones político-sociales relevantes, entre las cuales destacaron las siguientes quince en el terreno de la credibilidad, la democracia, los conflictos, la corrupción, el sistema electoral, el *Instituto Nacional Electoral* y el futuro de las elecciones de 2024:

##### **Debilitamiento de la credibilidad**

1. La ruptura de las “reglas del juego electoral” mediante la recurrencia a estrategias ilegítimas produjo una pérdida relevante de la credibilidad ciudadana en dicho referéndum, convirtiéndolo en un proceso envilecido con poca confianza, eficacia y legitimidad.

##### **Daño a la democracia**

2. Siendo la *Revocación de Mandato* una herramienta muy valiosa para enriquecer la democracia que les pertenece a los ciudadanos, esta actividad le fue arrebatada por el oficialismo del régimen al ser capitaneada por el partido político de Morena, el presidente de la República y el aparato del burocrático del Estado, y no por los ciudadanos (Ordorica, 2022).
3. Fue asombroso que siendo que los mismos legisladores de la izquierda morenista aprobaron meses anteriores en el Congreso de la Unión la *Ley de Revocación de Mandato*, ahora en 2022 ellos mismos fueron los primeros actores que violentaron tales lineamientos constitucionales y legales para intentar mantenerse en la estructura de poder, a costa de lo que fuera.
4. El proceso de *Revocación de Mandato* más que operar como un instrumento de rendición de cuentas del poder establecido ante la ciudadanía

y de fortalecimiento a la democracia; funcionó como una maquinaria de propaganda de Andrés Manuel López Obrador y de su régimen de gobernabilidad para medir su nivel de popularidad en la sociedad.

### Incremento de conflictos

5. Debido a que constitucionalmente los delitos electorales son considerados como graves el INE tendría que solicitar que se impongan medidas cautelares de carácter administrativo y penal contra quienes infringieron el marco legal. Esta acción enfrentaría crecientemente al regulador electoral con las autoridades gubernamentales creando sustantivamente un clima de mayor crispamiento político en la convivencia social.

6. La participación proselitista del secretario de Gobernación en el mitin público para impulsar la *Revocación de Mandato* el 3 de abril de 2022 en el cual desperició frontalmente a la oposición, agravó relevantemente la crisis política del país, ya que se debilitó o anuló su misión como el interlocutor oficial más válido entre los partidos políticos de oposición y el gobierno de la *Cuarta Transformación* para llegar a acuerdos básicos de gobernabilidad. En este sentido, la figura estatal que tendría que encargarse de administrar mesuradamente las relaciones políticas al interior de la nación, maltrató y lastimó a instituciones con quienes tendría que buscar una relación de negociación política tolerante, respetuosa y de cristalización de consensos para alcanzar la buena conducción de la República, demostrando que no se tenía consideración por la legalidad (Barragán, 2022).

Tal enfrentamiento produjo un vacío de diálogo político muy peligroso entre el régimen vigente y la oposición para resolver los conflictos de conducción de la nación por la vía civilizada, sustituyéndola por la mecánica de la prepotencia, el enfrentamiento, el golpeteo, el amedrentamiento, el engaño y el autoritarismo.

7. A corto plazo, lo más grave podría ser que debido a la reiteración de tales conductas transgresoras, el INE y los partidos de oposición podrían solicitar la anulación de la consulta sobre la *Revocación de Mandato* por

violentar el proceso de legalidad de los comicios, así como se han disuelto otras elecciones locales por las anomalías cometidas en otras circunstancias. En ese caso la temperatura política negativa contra el *Instituto Nacional Electoral* y el *Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial de la Federación* se elevaría llegando a grados muy peligrosos para la sobrevivencia del sistema democrático de la nación.

### El “efecto corruptor”

8. La actitud de desacato del Poder Ejecutivo, de algunos gobernadores, de la jefa de gobierno de la CDMX, de funcionarios de la administración estatal, etc. al reiteradamente violentar la regulación electoral, introdujo abiertamente un “efecto corruptor” muy peligroso y perjudicial en la conciencia de la sociedad, pues enseñó a los ciudadanos que “¡haiga sido como haiga sido!” se puede vulnerar el marco constitucional con tal de alcanzar los objetivos políticos. El conjunto de trampas, violaciones, politización de las fuerzas armadas, circulación de dinero sucio para financiar campañas, acarreo de votos, etc. minó el marco jurídico, cultural y moral del país pues alimento el principio antiético y perverso que postula que “el fin justifica los medios”.

Tal acción gubernamental impuso en el espacio público una pedagogía oficial muy grave de soberbia, autosuficiencia, engaño, ausencia de escrúpulos, mentira, hipocresía, etc. como conducta ejemplar legítima a seguir para conquistar cualquier meta política que permita conservar el poder. Fue el fomento institucional de la “Ley de la Selva Política” por el gobierno de la *Cuarta Transformación* contra la cultura de la democracia, el respeto, la tolerancia y la civilidad en el país.

### Fragilidad electoral

9. Durante el proceso de *Revocación de Mandato* los miembros del gobierno en turno “se comportaron como militantes del antiguo partido oficial; como cuadros del viejo PRI, siempre al servicio de la voluntad del presidente. Sin tapujos usaron bienes del Estado para promocionar ilegalmente el plebiscito; propiciaron el acarreo de votantes el día de la jornada,



recurriendo a las viejas y muy conocidas prácticas del partido tricolor, que pueden resumirse en lo siguiente: llevar a los beneficiarios de los programas sociales a votar, obviamente indicando el sentido en el que deberían hacerlo; constreñir a diversos funcionarios públicos para convertirse en operadores electorales, con la finalidad de mover a las bases clientelares, con el consabido objetivo dejar de lado sus obligaciones administrativas para ir a hacer política a favor del presidente” (Tejada, 2022, p. 20).

10. Este comportamiento ilícito ocasionó una atmósfera de enrarecimiento de la legalidad electoral, provocando un efecto *boomerang* que derivó en un sentimiento de desanimo en los votantes que alimentó el abstencionismo en las urnas.

### Agresión contra el INE

11. La *Revocación* fue utilizada por AMLO y sus seguidores como un arma política para fustigar al INE como órgano electoral culpándolo de la baja participación en el plebiscito por colocar menos casillas y no difundir suficientemente el referéndum, cuando ha sido una institución fundamental para la creación de la democracia en México, muy respetada y con gran respaldo popular.

12. La constante tensión generada por el gobierno de la *Cuarta Transformación* contra el *Instituto Nacional Electoral* menoscabó significativamente el rol regulador del *Instituto* como la principal figura para mantener la legalidad electoral y la concordia social en la República.

### Amenaza para las elecciones de 2024

13. Al experimentarse el nulo apego a la institucionalidad democrática por parte de los actores políticos de la *Cuarta Transformación* en el poder, no se augura un futuro pacífico, legal e institucional para las próximas coyunturas político-electorales en el país (Tejada, 2022, p.20), sino lo que se puede vislumbrar es la introducción de los recursos primitivos del “*México Bárbaro*” que se han tratado de superar en los últimos 200 años de la historia nacional.

14. Tal suceso revocatorio más que centrar la conciencia de la sociedad en la reflexión sobre los múltiples grandes problemas de la Agenda Nacional que requieren solucionarse urgentemente, distrajo su mirada hacia espectáculos mediáticos de la *telepolitica* que lo que buscaban era conseguir votos con los tradicionales recursos de la mercadotecnia comunicativa populista.

15. Finalmente, a largo plazo, esta actitud oficial de quebranto sistemático de la ley en vísperas del proceso de *Revocación del Mandato*, puede ser un anuncio muy delicado que manifieste que los actuales gobernantes repetirán e intensificarán la misma estrategia de comunicación tóxica en las elecciones federales del 2024 para la presidencia de la República, lo cual pondría en serio riesgo la democracia generando un enorme caos social en la nación.

## V.- CONCLUSIONES

La suma de toda esta realidad degradante confirmó rotundamente que la primera consulta ciudadana para la *Revocación de Mandato* en México en lugar de haberse convertido en un ejercicio histórico ejemplar del respeto al orden jurídico y de impulso a los procesos democráticos, terminó siendo una dinámica fallida que debilitó la democracia en México por la cantidad de irregularidades, violaciones y corrupciones cometidas a lo largo de tal gestión. Así, la novel experiencia de la democracia participativa para exigir cuentas al gobierno en turno quedó manchada con el vicio tóxico de la antidemocracia.

Por ello, es fundamental que la sociedad le exija al gobierno que prive la responsabilidad y la legalidad por parte de los actores políticos, porque transgredir sistemáticamente el orden constitucional erosionará profundamente el endeble sistema democrático que tardó más de cuatro décadas en construirse en el México moderno. Si el INE y el TEPJF no aplican severas sanciones ejemplares para los infractores de la legalidad en este referéndum el mecanismo para violentar los comicios del 2024 quedará abierto para el reinado del abuso, la corrupción, la impunidad electoral y la anarquía social.

Finalmente, la gran ilusión utópica de la población que el gobierno legítimo de la “Esperanza del Cambio” alcanzado pacífica y civilizadamente el 1 de julio de 2018 durante la transición de México a la democracia, se transformaría posteriormente en un régimen legal, respetuoso del orden del derecho, honrando los contrapesos institucionales; progresivamente se ha desvanecido con mayor fuerza y rapidez a través del comportamiento transgresor del régimen morenista contra la legalidad en la *Revocación del Mandato* en 2022. Ello confirmó fehacientemente que la sociedad mexicana desafortunadamente avanza velozmente por el camino de la regresión autoritaria del sistema político, con el consecuente altísimo costo civilizatorio que tendrá que pagar la nación.

## VI.- DOCUMENTACIÓN CONSULTADA

### Libros, revistas y documentos

- “¿Qué es el proceso de revocación de mandato?” (2022), *Tribunal Federal Electoral (TRIFE)*, Poder Judicial de la Federación (PJF), Gobierno de México, Ciudad de México, México, 10 de marzo, <https://www.te.gob.mx/revocacion/front/revocacion>, (Consultado el 14 de marzo de 2022).
- “¿Sabes qué acciones ha realizado el INE para difundir el proceso de #RevocaciónDeMandato en radio y televisión?”, (2022), Central Electoral, *Instituto Nacional Electoral (INE)*, Ciudad de México, México, 4 de marzo, <https://centralectoral.ine.mx/2022/03/04/el-ine-difundio-304185-spots-en-radio-y-television-entre-el-8-y-el-22-de-febrero-para-promover-el-ejercicio-de-revocacion-de-mandato/>, (Consultado el 14 de abril de 2022).
- “Córdova: usar recursos públicos para promover revocación de mandato es delito grave”, (2022), *Aristegui Noticias*, Redacción, Ciudad de México, México, 5 de abril, <https://aristeguinoticias.com/0504/mexico/cordova-usar-recursos-publicos-para-promover-revocacion-de-mandato-es-delito-grave/>, (Consultado el 6 de abril de 2022).

- “Decreto sobre propaganda está vigente pero no aplica para revocación, considera el TEPJF”, (2022), *Animal Político*, Redacción, Ciudad de México, México, 19 de marzo, <https://www.animalpolitico.com/2022/03/decreto-propaganda-revocacion-tepjf/>, (Consultado el 21 de marzo de 2022).
- “El INE cumple cabalmente con la organización y difusión de la Revocación de Mandato y llama a la ciudadanía a participar”, (2022), Boletín No. 166, Central Electoral, *Instituto Nacional Electoral (INE)*, Ciudad de México, México, 7 de abril, <https://centralector.ine.mx/2022/04/07/el-ine-cumple-cabalmente-con-la-organizacion-y-difusion-de-la-revocacion-de-mandato-y-llama-a-la-ciudadania-a-participar/>, (Consultado el 16 de abril de 2022).
- “INE emite medida cautelar a la Presidencia de la República y le ordena retirar propaganda gubernamental”, (2021), Comunicado No. 130, *Instituto Nacional Electoral (INE)*, Ciudad de México, México, 23 de marzo, <https://centralector.ine.mx/2022/03/23/ine-emite-medida-cautelar-a-la-presidencia-de-la-republica-y-le-ordena-retirar-propaganda-gubernamental-2/>, (Consultado el 24 de marzo de 2022).
- “La Sala Superior emitió el cómputo final y declaró concluido el proceso de revocación de mandato del presidente de la República electo para el período constitucional 2018-2024”, (2022), *Tribunal Federal Electoral (TRIFE)*, Sala Superior 118/2022, Poder Judicial de la Federación (PJF), Gobierno de México, Ciudad de México, México, 27 de abril, <https://www.te.gob.mx/front3/bulletins/detail/4515/0>, (Consultado el 28 de abril de 2022).
- “Ley federal de revocación de mandato”, (2021), Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios, *Cámara de Diputados*, H. Congreso de la Unión, Palacio Legislativo de San Lázaro, Gobierno de México, Ciudad de México, México, 14 de septiembre, [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRM.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRM.pdf), (Consultado el 30 de marzo de 2022).

- “Realiza INE declaratoria de resultados del proceso de Revocación de Mandato”, (2022), Comunicado No. 182, Dirección de Comunicación, *Instituto Nacional Electoral (INE)*, Ciudad de México, México, 11 de abril, <https://centralectoral.ine.mx/2022/04/11/realiza-ine-declaratoria-de-resultados-del-proceso-de-revocacion-de-mandato/>, (Consultado el 14 de abril de 2022).
- Barragán, Sebastián, (2022), “Adán Augusto despreció a instituciones, ya no puede ser interlocutor político: Rementería”, *Aristegui Noticias*, Ciudad de México, México, 5 de abril, <https://aristeguinoticias.com/0504/mexico/adan-augusto-desprecio-a-instituciones-ya-no-puede-ser-interlocutor-politico-rementeria/>, (Consultado el 7 de abril de 2022).
- Bazán, Alejandro y García, Carina, (2022), “Hacienda llama a participar en la consulta; el INE la acusa de violar la ley”, *Expansión Política*, Sección México, Ciudad de México, México, 10 de abril, [https://politica.expansion.mx/mexico/2022/04/10/hacienda-llama-a-participar-en-la-consulta-el-ine-la-acusa-de-violar-la-ley?utm\\_source=internal&utm\\_medium=branded](https://politica.expansion.mx/mexico/2022/04/10/hacienda-llama-a-participar-en-la-consulta-el-ine-la-acusa-de-violar-la-ley?utm_source=internal&utm_medium=branded), (Consultado el 14 de abril de 2022).
- De la Rosa, Yarel, (2022), “Tribunal electoral declara invalidez de revocación de mandato por no alcanzar votación”, *Forbes*, Sección Política, Ciudad de México, México, 27 de abril, <https://www.forbes.com.mx/la-pandemia-no-ha-terminado-aclara-fauci-su-propio-dicho/>, (Consultado el 28 de abril de 2022).
- García, Carina y Arista, Lidia, (2022), “Cada voto de la revocación costó 102 pesos, casi lo de una vacuna contra Covid”, *Expansión Política*, Sección Revocación Mandato, Ciudad de México, México, 12 de abril, <https://politica.expansion.mx/presidencia/2022/04/12/cuanto-costo-revocacion-mandato>, (Consultado el 14 de abril de 2022).

- López Lobato, Horacio, (2022), “Los llevaban de acarreados a votar; se accidentan y mueren”, *AM Noticias*, León, Guanajuato, México, 12 de abril, <https://www.am.com.mx/estados/Accidente-en-Chiapas-Los-llevaban-de-acarreados-a-votar-en-la-revocacion-se-accidentan-mueren-dos-mujeres-y-13-quedan-heridos-en-el-municipio-de-San-Fernando-20220412-0095.html>, (Consultado el 13 de abril de 2022).
- Ortega Juarez, Joel, (2022), “Ante los resultados, ¿Por qué niegan el fracaso?”, revista *Siempre*, No, 3592, Fundación Pagés Llergo, Ciudad de México, México, 17 de abril.
- Santiago, David, (2022), “Asamblea sobre ´ reforma eléctrica ´ se convierte en mitin de respaldo a AMLO”, *Política Expansión*, Sección CDMX, Ciudad de México, México, 5 de abril, <https://politica.expansion.mx/cdmx/2022/04/06/asamblea-sobre-reforma-electrica-se-convierte-en-mitin-de-respaldo-a-amlo>, (Consultado el 8 de abril de 2022).
- Tejada Reyes, Manuel, (2022), “La revocación de mandato y las prácticas de un pasado que sigue presente”, revista *Zócalo*, No. 267, Comunicación, Política y Sociedad, Ciudad de México, México, mayo.

## Hemerografía

- “¡No me pueden correr!: Adán Augusto reta al INE y promueve revocación de mandato en Sonora”, (2022), periódico *El Universal*, sección Estados, Ciudad de México, México, 2 de abril, <https://www.eluniversal.com.mx/estados/no-me-pueden-correr-adan-augusto-reta-al-ine-y-promueve-revocacion-de-mandato-en-sonora>, (Consultado el 4 de abril de 2022).
- “Adán Augusto López retó al INE y promovió la Revocación de Mandato al norte de México”, (2022), *Infobae*, Ciudad de México, México, 3 de abril, <https://www.infobae.com/america/mexico/2022/04/03/adan-augusto-lopez-reto-al-ine-y-promovio-la-revocacion-de-mandato-al-norte-de-mexico/>, (Consultado el 4 de abril de 2022).

- “Consulta de revocación: INE ordena retirar propaganda a favor de AMLO en 30 estados”, (2022), periódico *El Financiero*, Sección Nacional, Redacción, Ciudad de México, México, 1 de abril, <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2022/04/01/consulta-de-revocacion-ine-ordena-retirar-propaganda-a-favor-de-amlo-en-30-estados/>, (Consultado el 2 de abril de 2022).
- “Revocación deja saldo rojo en Chiapas: volcaduras de vehículos que transportaban votantes dejan 5 muertos”, (2022), *Animal Político*, Sección Revocación de Mandato, Ciudad de México, México, 12 de abril, <https://www.animalpolitico.com/2022/04/volcaduras-votantes-chiapas-revocacion-5-muertos/>, (Consultado el 14 de abril de 2024).
- “San Luis Potosí reportó 7 mil boletas falsas en las urnas para la Revocación de Mandato: INE”, (2022), Infobae, Sección México, Ciudad de México, México, 16 de abril de 2022, <https://www.infobae.com/america/mexico/2022/04/16/san-luis-potosi-reporto-7-mil-boletas-falsas-en-las-urnas-para-la-revocacion-de-mandato-ine/>, (Consultado el 18 de abril de 2022).
- “Seis kilos de arroz y 15 pollos: el apoyo que mandaron a los familiares de las mujeres fallecidas en Chiapas que votarían en la Revocación de Mandato”, (2022), *Infobae*, Sección México, Ciudad de México, México, 12 de abril, <https://www.infobae.com/america/mexico/2022/04/12/seis-kilos-de-arroz-y-15-pollos-el-apoyo-que-mandaron-a-los-familiares-de-las-mujeres-fallecidas-en-chiapas-que-votarian-en-la-revocacion-de-mandato/>, (Consultado el 15 de abril de 2022).
- Barrón, Óscar, “Los amenazaron con quitar los apoyos si no votaban: asegura viudo de fallecida en accidente en Chiapas”, (2022), Diario *Debate*, Culiacán, Sinaloa, México, 14 de abril, <https://www.debate.com.mx/estados/Los-amenazaron-con-quitar-los-apoyos-si-no-votaban-asegura-viudo-de-fallecida-en-accidente-en-Chiapas-20220412-0105.html>, (Consultado el 15 de abril de 2022).

- Chávezabril, Víctor, (2022), "Se adelanta Adán Augusto y anuncia el adiós al INE", periódico *El Financiero*, Ciudad de México, México, 4 de abril, <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2022/04/04/se-adelanta-adan-augusto-y-anuncia-el-adios-al-ine/>, (Consultado el 7 de abril de 2022).
- Humphrey, Carla, Víctor, (2022), "Los resultados de la Revocación de Mandato", periódico *El Universal*, Sección Opinión, Ciudad de México, México, 12 de abril, [https://www.eluniversal.com.mx/opinion/carla-humphrey/los-resultados-de-la-revocacion-de-mandato?utm\\_source=web&utm\\_medium=social\\_buttons&utm\\_campaign=social\\_sharing&utm\\_content=whatsapp](https://www.eluniversal.com.mx/opinion/carla-humphrey/los-resultados-de-la-revocacion-de-mandato?utm_source=web&utm_medium=social_buttons&utm_campaign=social_sharing&utm_content=whatsapp), (Consultado el 13 de abril de 2022).
- Manetto, Francisco, (2022), "Adán Augusto López se vuelca con la revocación de mandato en la recta final de la campaña", periódico *El País*, Madrid, España, 4 de abril, <https://elpais.com/mexico/2022-04-04/adan-augusto-lopez-se-vuelca-con-la-revocacion-de-mandato-en-la-recta-final-de-la-campana.html>, (Consultado el 5 de abril de 2022).
- Ordorica, Ana Paula, (2022), "Las cinco trampas de la revocación de mandato", periódico *El Universal de Puebla*, Sección Opinión, Puebla de Los Ángeles, México, 6 de abril, <https://www.facebook.com/photo/?fbid=5149607485060566&set=pcb.5149607855060529>, (Consultado el 11 de abril de 2022).